CONSORCIO
INT-REMODELAR

Cúcuta, 25 de Febrero de 2026

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Palacio de justicia bloque C.
Atn: ING. HELBERS MARTINEZ SANCHEZ
SUPERVISOR
Cúcuta – Norte de Santander
hmartins@cendoj.ramajudicial.gov
.co

REFERENCIA: Contrato de Obra C-028 de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TERCER PISO DE LA TORRE B DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE HABILITAR ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) JUZGADOS, TRES (3) SALAS DE AUDIENCIAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIAMENTE ELABORADOS ".

REFERENCIA: Contrato de interventoría C-053 de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TERCER PISO DE LA TORRE B DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE HABILITAR ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) JUZGADOS, TRES (3) SALAS DE AUDIENCIAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIAMENTE ELABORADOS".

Cordial saludo.

Comedidamente, me permito solicitar su amable colaboración para dar trámite a la adición de plazo de quince (15) días calendario del Contrato de Obra C-028 de 2025 y del Contrato de Interventoría C-053 de 2025.

Durante el desarrollo de las actividades correspondientes a la instalación de los sistemas de voz y datos, se han presentado demoras asociadas al proceso de certificación de los puntos en categoría 6A, las cuales dependen de la disponibilidad del proveedor especializado encargado de realizar dichas certificaciones, condición indispensable para la validación técnica y puesta en funcionamiento del sistema. Estas circunstancias, ajenas al control directo del contratista y de la interventoría, han impactado el cronograma inicialmente previsto, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual.
Adicionalmente, se evidenció que dentro de la programación inicial se

CONSORCIO
INT-REMODELAR

consideraba la existencia y disponibilidad de los switches necesarios para la puesta en operación de la red; sin embargo, al elevar la respectiva consulta ante la Coordinación de Sistemas, se informó que no se cuenta con equipos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para operar bajo estándar de certificación categoría 6A. En consecuencia, se sugirió la adquisición de nuevos equipos que garanticen la compatibilidad, desempeño y validación integral de la infraestructura instalada, situación no prevista inicialmente y que incide directamente en la culminación de las actividades.

De igual forma, se encuentran pendientes actividades complementarias necesarias para la correcta terminación del proyecto, entre las cuales se incluyen trabajos de carpintería en madera, los cuales han presentado retrasos debido a situaciones logísticas relacionadas con la fabricación y suministro de los elementos requeridos; la instalación de puertas en vidrio, cuya ejecución depende del ajuste del cronograma del proveedor especializado encargado de su fabricación e instalación; y finalmente, la actividad de pulida de piso, la cual corresponde a una actividad de acabado final que debe ejecutarse una vez culminadas las demás intervenciones, con el fin de garantizar la calidad y correcta entrega de las áreas intervenidas.

En consecuencia, se solicita igualmente la adición de quince (15) días calendario al plazo contractual del Contrato de Interventoría C-053 de 2025, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero durante la ejecución del contrato principal y de las actividades adicionales, así como la correcta supervisión del proceso de certificación, la eventual implementación de los equipos activos requeridos y la finalización de las actividades constructivas pendientes.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales cuando sea necesario para el cumplimiento de su objeto, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan las modificaciones contractuales y el restablecimiento del equilibrio contractual, se ratifica la necesidad de adicionar quince (15) días calendario al plazo del Contrato de Obra C-028 de 2025 y del Contrato de Interventoría C-053 de 2025.

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades adicionales, superar las demoras asociadas a la certificación de los puntos categoría 6A para voz y datos, asegurar la disponibilidad e implementación de equipos activos compatibles, culminar las actividades constructivas pendientes correspondientes a carpintería en madera, instalación de puertas en vidrio y pulida de piso, y permitir la correcta ejecución del presupuesto, asegurando el logro del objeto contractual en condiciones de eficiencia, responsabilidad y adecuada planeación.
Cordialmente,

Diego Cristiano

DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA

RL CONSORCIO INT-REMODELAR